

 	CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO (SARLAFT-PTEE)	Código: CO-OFC-001
		Versión: 001
Proceso: CUMPLIMIENTO	DOCUMENTO NO CONTROLADO	Fecha: 28/10/2025
Elaboró: Natalia Sánchez Benítez	Revisó: Diego Urrego Urrego	Aprobó: Javier Perdomo Gutiérrez. Diego Urrego Urrego. Gilberto Urrego Urrego. Ostar Padilla Moscoso.
Cargo: Oficial de Cumplimiento	Cargo: Representante Legal	Cargo: Asamblea de Accionistas

1. INTRODUCCION.

La Asamblea de accionistas de **SOBRE RUEDAS PLUSS S.A.S** considerando que es importante establecer una cultura empresarial sólida y sostenible dentro del marco de la ley, basada en directrices y normas que permitan alcanzar los logros establecidos, determinó los valores, principios y normas de conducta que deben guiar el comportamiento de todos los socios, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás contrapartes.

Este código busca promover una cultura basada en la honestidad, la transparencia, la responsabilidad y el cumplimiento de la ley, en especial en lo referente al Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FP (SARLAFT) y al Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

2. OBJETIVO

Definir los lineamientos éticos y de buen gobierno que orientan las actuaciones de todos los integrantes de la empresa, asegurando el cumplimiento de las normas legales colombianas, la prevención de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude y corrupción, la transparencia en las relaciones comerciales y laborales, y la protección del patrimonio y la reputación corporativa.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

Las normas establecidas en el presente Código son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los niveles de la organización: Asamblea de accionistas, representantes legales, empleados, contratistas, proveedores, aliados comerciales, clientes y demás contrapartes de **SOBRE RUEDAS PLUSS SAS**

Estas normas prevalecen y orientan los procedimientos y demás determinaciones adoptadas por **SOBRE RUEDAS PLUSS S.A.S** en desarrollo de su objeto social.

	CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO (SARLAFT-PTEE)	Código: CO-OFC-001
		Versión: 001
Proceso: CUMPLIMIENTO	DOCUMENTO NO CONTROLADO	Fecha: 28/10/2025
Elaboró: Natalia Sánchez Benítez	Revisó: Diego Urrego Urrego	Aprobó: Javier Perdomo Gutiérrez. Diego Urrego Urrego. Gilberto Urrego Urrego. Ostar Padilla Moscoso.
Cargo: Oficial de Cumplimiento	Cargo: Representante Legal	Cargo: Asamblea de Accionistas

4. VALORES CORPORATIVOS

Todas las actividades desarrolladas por el personal de **SOBRE RUEDAS PLUSS S.A.S**, están regidas por los siguientes valores:

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** Es la obligación de todos los miembros de la empresa de actuar conforme a la ley, las normas internas, los contratos y los compromisos adquiridos, implica observar los requerimientos del **SARLAFT, el PTEE, la Superintendencia de Transporte, la DIAN, la UIAF y demás autoridades competentes**, asegurando que las operaciones sean legítimas, trazables y verificables.
- ✓ **LEGALIDAD:** Significa que todas las actividades de la empresa deben desarrollarse dentro del marco **jurídico colombiano** y las normas aplicables al sector transporte. Este principio garantiza que **ninguna actuación o decisión se adopte al margen de la ley**, promoviendo la confianza de los clientes, aliados y autoridades.
- ✓ **CONFIDENCIALIDAD:** Es el deber de resguardar la información personal, comercial y estratégica a la que se tiene acceso en el ejercicio de las funciones o relaciones contractuales.
Implica no divulgar, copiar ni usar datos sin autorización, cumpliendo con la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales) y las políticas internas. **La información del SARLAFT, PTEE, clientes, proveedores y operaciones logísticas se considera reservada y solo podrá ser tratada por personal autorizado.**
- ✓ **RESPONSABILIDAD:** Es el compromiso de asumir las consecuencias de las decisiones y acciones propias, procurando siempre el bienestar de la empresa, los clientes, los proveedores y la sociedad. Ser responsable **incluye proteger los recursos de la organización, cumplir los deberes laborales, cuidar la reputación institucional y contribuir activamente a la gestión ética y al control de riesgos.**
- ✓ **INTEGRIDAD:** Es el valor que orienta a todos los colaboradores, directivos y accionistas de la empresa a actuar con **honestidad, rectitud y coherencia**, incluso cuando nadie los observa.

	CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO (SARLAFT-PTEE)	Código: CO-OFC-001
		Versión: 001
Proceso: CUMPLIMIENTO	DOCUMENTO NO CONTROLADO	Fecha: 28/10/2025
Elaboró: Natalia Sánchez Benítez	Revisó: Diego Urrego Urrego	Aprobó: Javier Perdomo Gutiérrez. Diego Urrego Urrego. Gilberto Urrego Urrego. Ostar Padilla Moscoso.
Cargo: Oficial de Cumplimiento	Cargo: Representante Legal	Cargo: Asamblea de Accionistas

En **SOBRE RUEDAS PLUS S.A.S.**, significa cumplir los compromisos adquiridos, rechazar cualquier forma de **corrupción, fraude, soborno o conflicto de interés**, y tomar decisiones éticas que protejan la confianza y la reputación de la organización.

- ✓ **TRANSPARENCIA:** Actuar de manera abierta, clara y verificable, asegurando que las decisiones y operaciones sean comprensibles y estén respaldadas por información veraz. La transparencia implica rendir cuentas y evitar toda acción que pueda generar dudas o sospechas sobre la integridad de la empresa o de sus colaboradores.
- ✓ **ORIENTACION AL CLIENTE:** Es el compromiso de ofrecer un servicio **seguro, eficiente, confiable y de calidad**, basado en el respeto, la escucha activa y la satisfacción de las necesidades de quienes confían en nuestros servicios. En **SOBRE RUEDAS PLUS S.A.S.**, implica brindar atención oportuna, cumplir los acuerdos comerciales, proteger la información del cliente y mantener relaciones de largo plazo basadas en la **confianza y la transparencia**.
- ✓ **INNOVACION:** Es la capacidad de **mejorar continuamente los procesos, servicios y tecnologías**, buscando soluciones que optimicen la operación y aumenten la competitividad. En **SOBRE RUEDAS PLUS S.A.S.**, significa promover la creatividad, el aprendizaje y el uso de herramientas tecnológicas que fortalezcan la gestión logística, la trazabilidad y el cumplimiento normativo.
- ✓ **RESPONSABILIDAD SOCIAL:** es el compromiso de la empresa con el **bienestar de la sociedad, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible del país**. Se refleja en la adopción de prácticas empresariales éticas, seguras y respetuosas con la comunidad, promoviendo el cumplimiento de la normatividad ambiental, laboral y de seguridad vial. En **SOBRE RUEDAS PLUS S.A.S.**, la responsabilidad social también incluye contribuir a la prevención de riesgos de **lavado de activos, financiación del terrorismo y actos de corrupción**, fortaleciendo la integridad del sector transporte.

 	CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO (SARLAFT-PTEE)	Código: CO-OFC-001
		Versión: 001
Proceso: CUMPLIMIENTO	DOCUMENTO NO CONTROLADO	Fecha: 28/10/2025
Elaboró: Natalia Sánchez Benítez	Revisó: Diego Urrego Urrego	Aprobó: Javier Perdomo Gutiérrez. Diego Urrego Urrego. Gilberto Urrego Urrego. Ostar Padilla Moscoso.
Cargo: Oficial de Cumplimiento	Cargo: Representante Legal	Cargo: Asamblea de Accionistas

5. COMPROMISOS DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

La Asamblea de accionistas define las directrices estratégicas; el Oficial de Cumplimiento lidera los programas SARLAFT y PTEE, supervisa el control de riesgos, realiza los reportes ante la UIAF y atiende los requerimientos de la Superintendencia de transporte; el Comité de Ética y cumplimiento analiza denuncias y conflictos de interés; y todos los colaboradores deben actuar con lealtad, diligencia y confidencialidad.

6. PRINCIPIOS ESPERADOS DE ETICA Y DE COMPORTAMIENTO

6.1 Principios de observación de normas

Para **SOBRE RUEDAS PLUSS S.A.S** es de gran importancia acatar la normatividad legal vigente que regula nuestra operación, por tal motivo las normas del presente Código contribuyen a dar cumplimiento y mantener los principios y valores éticos y de transparencia en todos los procedimientos que se desarrollen en nuestra organización.

6.2 Principios de contabilidad

Las operaciones que se celebren en **SOBRE RUEDAS PLUSS S.A.S** deben cumplir con los trámites previstos en los manuales, estar debidamente documentadas y registradas, debiéndose conservar el soporte de los documentos y archivos por el término fijado en la ley.

6.3 Principio de prevención y control del Lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT)

Todos los clientes, proveedores y aliados deben someterse a debida diligencia y validación en listas restrictivas (ONU, OFAC, PEP, etc.). Está prohibido realizar operaciones con personas vinculadas a actividades ilícitas. La empresa reportará operaciones sospechosas a la UIAF y conservará registros por mínimo cinco (5) años.

Adicionalmente cada accionista y empleado de **SOBRE RUEDAS PLUSS S.A.S** deben realizar sus funciones enmarcadas en la **prevención del riesgo**, cuyo objetivo es prevenir que se introduzcan a

	CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO (SARLAFT-PTEE)	Código: CO-OFC-001
		Versión: 001
Proceso: CUMPLIMIENTO	DOCUMENTO NO CONTROLADO	Fecha: 28/10/2025
Elaboró: Natalia Sánchez Benítez	Revisó: Diego Urrego Urrego	Aprobó: Javier Perdomo Gutiérrez. Diego Urrego Urrego. Gilberto Urrego Urrego. Ostar Padilla Moscoso.
Cargo: Oficial de Cumplimiento	Cargo: Representante Legal	Cargo: Asamblea de Accionistas

la organización recursos provenientes de actividades ilícitas; **y el control de riesgo** cuyo propósito consiste en detectar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas con actividades ilícitas.

6.4 Prevención de corrupción y fraude (PTEE)

Se prohíben el soborno, el cohecho, la extorsión, el fraude y el tráfico de influencias. Toda contratación debe cumplir principios de transparencia y selección responsable. Se evitarán pagos en efectivo, privilegiando canales financieros formales. Cualquier intento de corrupción debe reportarse al Oficial de Cumplimiento mediante el correo oficialdecumplimiento@sobreruedaspluss.com o los demás canales dispuestos por SOBRE RUEDAS PLUS SAS.

6.5 Principio de buen cuidado, confidencialidad y protección de la información

Todos los empleados y personas que prestan sus servicios a **SOBRE RUEDAS PLUS S.A.S** deben ejercer sus funciones con responsabilidad, sentido común y prudencia, así mismo, deben informar oportunamente al superior jerárquico o a la dependencia correspondiente los hechos o problemas que dificulten las actividades o representen riesgo para **SOBRE RUEDAS PLUS S.A.S**. Todos los empleados de **SOBRE RUEDAS PLUS S.A.S** están en la obligación de informar a sus superiores, cualquier anomalía que observen o detecten en el comportamiento de sus jefes, compañeros, clientes o terceros, que amenacen los intereses de la organización o de sus clientes, esto con base en el Manual SARLAFT-PTEE) y políticas (SARLAFT-PTEE)

Toda la información recolectada se tratará bajo la Ley 1581 de 2012. El acceso a datos sensibles estará restringido. Se deben mantener contraseñas seguras y no compartir accesos o usuarios. La información es un activo estratégico y su uso indebido puede generar sanciones disciplinarias.

	CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO (SARLAFT-PTEE)	Código: CO-OFC-001
		Versión: 001
Proceso: CUMPLIMIENTO	DOCUMENTO NO CONTROLADO	Fecha: 28/10/2025
Elaboró: Natalia Sánchez Benítez	Revisó: Diego Urrego Urrego	Aprobó: Javier Perdomo Gutiérrez. Diego Urrego Urrego. Gilberto Urrego Urrego. Ostar Padilla Moscoso.
Cargo: Oficial de Cumplimiento	Cargo: Representante Legal	Cargo: Asamblea de Accionistas

6.6 Principio de Prevención y administración de los conflictos de interés:

Los empleados o personas que presten sus servicios a **SOBRE RUEDAS PLUS S.A.S** tienen la obligación de asegurarse de que sus intereses personales no entren en conflicto con sus responsabilidades corporativas o con los intereses de los Clientes. Por lo tanto, procurarán prevenir en todo momento la ocurrencia de situaciones que constituyan un conflicto de interés. Cuando se genere una situación de conflicto de interés por parte de un empleado o contratista se deberá informar al superior jerárquico o al oficial de cumplimiento quien notificará al comité de ética y cumplimiento y estos últimos autorizarán o no la situación informada

Cuando un accionista tenga duda respecto de si está incurso en un conflicto de interés, deberá consultar a la Asamblea de accionistas y solicitar autorización para seguir desarrollando la actividad que le representa conflicto de interés o competencia con la sociedad y suministrará toda la información que sea relevante para la toma de la decisión; la Asamblea podrá otorgarle la autorización de conformidad con la ley 222 de 1995 siempre y cuando el acto no perjudique los intereses de la organización.

7. CANALES ETICOS DE DENUNCIAS

La empresa dispone de los siguientes canales de atención para recibir denuncias o alertas sobre irregularidades. Las denuncias serán confidenciales y sin represalias, conforme a la **Política de protección al reportante o denunciante de hechos de corrupcion LA/FT/FP/CO/SO**.

- Línea ética: 314-2901515
- Correo: oficialdecumplimiento@sobreruedaspluss.com.
- Oficina principal: Bogotá- Barrio Fontibón San pedro de los Robles Carrera 97 No 16D -47 segundo piso.
- Sucursal Buenaventura: Barrio Obrero Calle 7A # 4-12 oficina 506 EDIFICIO CABECERA.
- Página web: sobreruedaspluss.com
- Directamente con su jefe o Gerente inmediato
- A través del departamento de Talento Humano

	CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO (SARLAFT-PTEE)	Código: CO-OFC-001
		Versión: 001
Proceso: CUMPLIMIENTO	DOCUMENTO NO CONTROLADO	Fecha: 28/10/2025
Elaboró: Natalia Sánchez Benítez	Revisó: Diego Urrego Urrego	Aprobó: Javier Perdomo Gutiérrez. Diego Urrego Urrego. Gilberto Urrego Urrego. Ostar Padilla Moscoso.
Cargo: Oficial de Cumplimiento	Cargo: Representante Legal	Cargo: Asamblea de Accionistas

8. PRINCIPIO DE CONSULTA Y ACTUALIZACIÓN

Este Código se complementa con otros códigos, manuales, políticas, programas, procedimientos y procesos operativos específicos, tales como, **Reglamento Interno de Trabajo, Manual integrado SARLAFT -PTEE y política integrada SARLAFT-PTEE**, cuyo cumplimiento es igualmente obligatorio. Es función de cada uno de los obligados cumplir este código, consultar y mantenerse actualizado en las normas internas vigentes.

9. SANCIONES

Es deber de los empleados y de las personas que prestan sus servicios a **SOBRE RUEDAS PLUS S.A.S** acatar las normas del presente Código. Las faltas o cualquier violación a este Código y a los demás vigentes dentro de los manuales e instructivos de la organización constituye falta grave a las obligaciones que le corresponden a cada empleado como trabajador y podrán generar sanciones como llamados de atención, suspensión, terminación del contrato establecidos en el Reglamento Interno de trabajo o reporte ante autoridades (UIAF, Supersociedades, Supertransporte, entre otras).

10. DIVULGACION

El Código de ética, conducta y buen gobierno será de acceso para todas las contrapartes de la organización ya que se publicará en la página web de la compañía, de igual forma se realizarán capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de que conozcan los estándares éticos esperados durante su relación contractual con la organización y se dejará evidencia de la misma.